

Constancia secretarial: Se deja constancia que el proceso fue terminado por desistimiento tácito el día 13 de diciembre de 2019, pero no se ordenó el levantamiento de las medidas de embargo.

Manizales, 30 de mayo de 2023

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En este proceso ejecutivo de única instancia promovido a través de apoderado judicial por el señor EDGAR GILBERTO DUQUE RENDÓN frente a los señores FERNANDO OSORIO GÓMEZ y ANGELA CIFUENTES VARGAS, se decretó mediante auto del trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), el desistimiento tácito, dejándose sin efecto la demanda y ordenándose el archivo de las diligencias; no obstante, las medidas cautelares no fueron levantadas.

Por lo que el despacho considera necesario ordenar el levantamiento de las medidas de embargo decretadas sobre los bienes propiedad de los demandados.

Sin condena en costas, puesto que las misma no se produjeron.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente que reciba FERNANDO OSORIO GÓMEZ identificado con C.C. No. 10.221.131 y la señora ANGELA CIFUENTES VARGAS identificada con C.C. No. 1.053.779.694, al servicio de la empresa ALADINO SALAS DE JUEGO S.A.S.

Líbrese oficio al pagador y comuníquese la cancelación de la medida de embargo.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento del embargo y retención de dineros depositados en cuenta corriente, ahorro, bonos, que tengan los demandados en las siguientes entidades bancarias:

ENTIDAD BANCARIA	CORREO PARA NOTIFICACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES
BANCO BANCOLOMBIA	requerinf@bancolombia.com.co
BANCO BBVA	embargos.colombia@bbva.com
BANCO DE BOGOTÁ	rjudicial@bancodebogota.com.co
BANCO DE OCCIDENTE	servicio@bancooeciente.com.co
BANCO POPULAR	embargos@bancopopular.com.co
BANCO DAVIVIENDA	notificacionesjudiciales@davivienda.com
BANCO CAJA SOCIAL	embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co
BANCO AV VILLAS	embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	centraldeembargos@bancoagrario.gov.co ; rufino.aya@bancoagrario.gov.co
BANCO GNB SUDAMERIS HSBC	embargos@gnbsudameris.com.co o jecortes@gnsudameris.com.co
BANCO COLPATRIA S.A.	notificbancoloatria@colpatria.com
ITAU - CORPBANCA	notificaciones.juridico@itau.co

Líbrese oficio a cada una de las entidades bancarias y comuníquese la cancelación de la medida cautelar.

TERCERO: Sin condena en costas.

CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d5abf51016fe9565edbb173d12eac8ecb7eeae7f253ca739acce16716607ed1**
Documento generado en 20/06/2023 05:49:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>